

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de sept. de 21. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial allegado por la abogada de pobres de la parte demandada. Sírvase proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 765203110003-2020-00346-00. Disminución de cuota alimentaria
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA, DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).

La abogada de pobres nombrada por este Despacho para la representación de la señora **LEIDY VANESSA DOMÍNGUEZ MORENO**, allega memorial en el que solicita al demandante no volver a incurrir en incumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 16 de junio de 2021.

Dicho escrito se ordenará glosar al expediente y poner en conocimiento del señor **FABIAN ANDRES GARCIA TRIANA**, y su apoderada judicial, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie al respecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

GLOSAR Y PONER en conocimiento del señor **FABIAN ANDRES GARCIA TRIANA**, y su apoderada judicial, el escrito presentado por la parte demandada, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Promiscuo 003 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f19ca52704189fb9f95e3bf13e290127fbf44ef81e920da110895353987afa4**
Documento generado en 10/09/2021 11:25:30 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>